



Bruselas, 7.3.2016
COM(2016) 114 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas
y la coordinación dentro del Sistema Estadístico Europeo**

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CdP)¹ fue aprobado por el Comité del Programa Estadístico en 2005 y modificado en 2011 por el Comité del Sistema Estadístico Europeo (Comité del SEE) tras la adopción del Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la estadística europea².

En 2005 se inició una autoevaluación basada en los principios del Código. Le siguieron en el período 2006-2008 una serie de revisiones *inter pares* en los Estados miembros, los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y Eurostat. En esas revisiones se evaluaron el entorno institucional y las prácticas de difusión de los institutos de estadística (principios 1 a 6 y 15)³. El informe de 2008 de la Comisión dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo⁴ concluyó que «el pleno cumplimiento del Código sigue siendo un reto para casi todos los institutos nacionales de estadística y Eurostat», a pesar de que «el nivel generalmente elevado de cumplimiento se complementa con un progreso dinámico en relación con las mejoras». En el informe se preveía otra ronda de revisiones *inter pares* en los cinco años siguientes, en función del dictamen del Comité Consultivo Europeo para la Gobernanza Estadística, en particular sobre su ámbito de aplicación y teniendo en cuenta los costes y los beneficios. El Informe Especial n.º 12//2012⁵ del Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la mejora del proceso de elaboración de estadísticas europeas fiables y creíbles, también recomendaba una nueva ronda de lo que en él se denominan «evaluaciones por homólogos».

En consecuencia, a finales de 2013 se inició una nueva ronda de revisiones *inter pares* en los veintiocho Estados miembros, los cuatro países de la AELC y Eurostat, que se desarrollaría en los cinco años siguientes, tal como se preveía en el citado informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. El objetivo de esas revisiones era principalmente mejorar la eficiencia y la credibilidad del Sistema Estadístico Europeo (SEE), aumentar su capacidad para elaborar estadísticas europeas, tranquilizar a las partes interesadas en cuanto a la calidad de las estadísticas europeas y a la fiabilidad del SEE y dar a los productores de estadísticas una visión detallada de los progresos realizados hasta la fecha.

Esta ronda de revisiones *inter pares* difería en muchos aspectos de la anterior. En primer lugar, los quince principios del Código y el papel coordinador de los institutos nacionales de estadística (INE) dentro de sus sistemas estadísticos fueron sometidos a una revisión similar a una auditoría. En segundo lugar, las revisiones se centraron en cuestiones en las que era necesario seguir avanzando. En tercer lugar, además de los INE, se sometieron a examen otras autoridades nacionales responsables de la elaboración de estadísticas europeas, aunque no en la misma medida que los propios INE. En cuarto lugar, las evaluaciones fueron realizadas por revisores homólogos independientes; el examen de Eurostat corrió a cargo del

¹ <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/5922097/10425-ES-ES.PDF>.

² [DO L 87 de 31.3.2009, p. 164.](#)

³ Todas las referencias a principios e indicadores remiten al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

⁴ [COM\(2008\) 621 final: Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Código de Buenas Prácticas en 2008 \(7.10.2008\).](#)

⁵ http://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR12_12/SR12_12_ES.PDF.

Comité Consultivo Europeo para la Gobernanza Estadística. Los informes⁶ presentan los puntos de vista y las constataciones de los revisores homólogos y en ellos se formulan recomendaciones de actuación. Los países afectados y Eurostat respondieron a esas recomendaciones diseñando acciones de mejora que habían de aplicarse en consecuencia.

2. PRINCIPALES CONSTATAciones Y RECOMENDACIONES POR CUESTIÓN

Síntesis de los puntos fuertes y de las recomendaciones

Los informes de las revisiones *inter pares* ponen de relieve una serie de **puntos fuertes**. En particular aparecen como tales los aspectos que se exponen a continuación.

Los informes hacen hincapié en la **sólida base jurídica** en que se fundamentan la independencia profesional, la imparcialidad y la objetividad, ampliamente reconocidas e indiscutidas, de las autoridades estadísticas. La **coordinación con otras autoridades nacionales** también se percibe como un punto fuerte de algunos INE, al igual que su mandato claro para la recogida de datos.

La existencia de un personal **muy bien formado, motivado y dedicado** contribuye al alto grado de credibilidad y fiabilidad de los INE. No obstante, con las nuevas reducciones de recursos humanos y financieros, combinadas con medidas adicionales de eficiencia de costes, se corre el riesgo de poner en peligro su capacidad para afrontar futuros retos.

También se observaron puntos fuertes en **los sistemas, las herramientas, los métodos y la interacción con los usuarios**. Sin embargo, los informes indican la necesidad de mejorar las estructuras administrativas y operativas, por ejemplo introduciendo auditorías de calidad y equipos o gestores de calidad específicos.

También son puntos fuertes de los INE las bases jurídicas claras para obtener **acceso a los datos administrativos** e incrementar la cooperación con los propietarios de esos datos. Aún así, los informes recomiendan aumentar la participación de los INE en el diseño y el desarrollo de métodos y herramientas para la elaboración de bases de datos administrativas.

Se han logrado avances significativos en la limitación del número de **prepublicaciones restringidas de datos estadísticos** y en la regulación del acceso privilegiado a ellas (bajo embargo). La disponibilidad de herramientas y técnicas de visualización modernas y de datos basados en la web y los medios sociales son otros puntos fuertes en materia de difusión.

Además, los informes mencionan iniciativas tales como exámenes de calidad internos, especificaciones técnicas obligatorias para la presentación de datos, sistemas integrados de gestión de las relaciones con los clientes, barómetros de la carga de respuesta y redes de intercambio de experiencias. La participación activa de los miembros del SEE en la escena estadística internacional se considera una ventaja para el sistema en su conjunto.

⁶ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/quality/peer-reviews>.

Las revisiones *inter pares* generaron setecientos siete **recomendaciones**, es decir, una media de veintiuna por país/Eurostat. El cuadro 1 presenta un resumen de las recomendaciones de actuación para conseguir el cumplimiento o, si este ya se ha logrado, mejorar la implantación.

Aunque no es procedente hacer comparaciones con la anterior ronda de revisiones *inter pares*, debido a las diferencias en cuanto a su alcance y a la metodología utilizada, debe subrayarse que solo el 9 % (sesenta y cinco) de las recomendaciones se refieren a incumplimientos del Código. En su mayoría guardan relación con la imparcialidad y la divulgación (veintidós) y con la independencia profesional (veinte). Estas cifras deben, no obstante, interpretarse con cautela, ya que las recomendaciones abarcan un amplio abanico de cuestiones de importancia variable, que van desde la modificación de la legislación estadística a la colocación de un logotipo en un sitio web o una publicación.

Cuadro 1: Recomendaciones de los revisores homólogos por cuestión

Cuestión	Recomendaciones en total	Para mejorar la implantación del CdP	Para lograr el cumplimiento del CdP
Total	707	642	65
1. Gobernanza y aspectos jurídicos; coordinación	216	194	22
1.1. Gobernanza y aspectos jurídicos	95	73	22
1.1.1. <i>Independencia profesional</i>	88	68	20
1.1.2. <i>Mandato de recogida de datos</i>	4	3	1
1.1.3. <i>Aspectos jurídicos de la confidencialidad</i>	3	2	1
1.2. Coordinación	121	121	0
2. Adecuación de los recursos y eficiencia	103	99	4
2.1. Recursos	42	38	4
2.2. Formación	14	14	0
2.3. Eficiencia	47	47	0
3. Calidad y metodología	168	158	10
3.1. Compromiso de calidad	64	59	5
3.2. Metodología y protección de la confidencialidad	46	43	3
3.3. Calidad de los productos e interacción con los usuarios	58	56	2
4. Reducción de la carga y datos administrativos	68	61	7
4.1. Reducción de la carga	22	22	0
4.2. Datos administrativos	46	39	7
5. Imparcialidad y difusión	152	130	22
5.1. Imparcialidad	36	22	14
5.2. Difusión: accesibilidad y claridad	85	78	7
5.3. Difusión de microdatos	31	30	1

La presentación de las constataciones que figura a continuación está estructurada en función de los grupos de cuestiones. Los grupos fueron determinados por los revisores homólogos basándose en la estructura del Código, si bien no son idénticos a los utilizados en este.

Los informes también incluyen los puntos de vista de los INE y de Eurostat en los casos en que divergen de los de los revisores homólogos. En respuesta a las

recomendaciones, los INE y Eurostat han diseñado acciones de mejora⁷, que se publican por separado.

2.1. Gobernanza y aspectos jurídicos; coordinación

En esta sección se examina la independencia de las autoridades estadísticas atendiendo a las siguientes cuestiones específicas: el nombramiento y la destitución de los directores de las autoridades estadísticas; cuestiones relacionadas con los programas de trabajo; el mandato de recogida de datos; los aspectos jurídicos de la confidencialidad; y el papel coordinador de los INE.

2.1.1. Gobernanza y aspectos jurídicos, incluidos los aspectos jurídicos y procedimentales de la confidencialidad

En los informes de las revisiones *inter pares* se pusieron de manifiesto dos cuestiones fundamentales, a saber, la necesidad de revisar las legislaciones estadísticas, con el fin de crear una mayor independencia profesional en relación con el nombramiento y la destitución de los directores de las autoridades estadísticas, y la necesidad de intensificar la consulta con las partes interesadas. Para poder poner en práctica muchas de las recomendaciones en este ámbito podría ser necesario introducir cambios legislativos o institucionales. Así pues, la aplicación de estas recomendaciones entra en el ámbito de competencias de las autoridades nacionales pertinentes, más que en el de los INE.

En sus informes, los revisores homólogos se centraron, en particular, en la independencia de los directores de las autoridades estadísticas. La reciente modificación del Reglamento (CE) n.º 223/2009⁸ también ha hecho hincapié en la necesidad de independencia. El Reglamento exige a los Estados miembros que adopten medidas para ajustar sus prácticas y procedimientos nacionales al nuevo marco jurídico europeo. Por consiguiente, para que el SEE pueda cumplir plenamente el principio 1, es necesario tomar más medidas. En particular, los procedimientos deben modificarse de modo que: i) el nombramiento de los directores de las autoridades estadísticas se base en la competencia profesional y en procedimientos de selección abiertos; ii) existan y se apliquen criterios claros para su destitución; iii) los directores de las autoridades estadísticas sean los únicos responsables de decidir los métodos y procedimientos estadísticos, así como el contenido y el calendario de las publicaciones estadísticas. Los resultados de la última ronda de revisiones *inter pares* contrastan con los de 2006-2008, período en el que la independencia profesional se consideraba plenamente cumplida. Ello se debe a: i) las diferencias en la metodología utilizada para realizar las revisiones *inter pares*; ii) la inclusión de otras autoridades nacionales entre los organismos examinados; y iii) los cambios que han hecho que los requisitos relativos a la independencia de los directores de las autoridades estadísticas sean ahora más estrictos.

Las autoridades estadísticas, por regla general, forman parte de la administración nacional. Para lograr la plena independencia según se define en el Código resulta, pues, esencial garantizar que toda supervisión ministerial o de otro tipo tenga un carácter puramente administrativo y no repercuta en la política de actuación. La alternativa es hacer que los institutos de estadística sean totalmente independientes.

⁷ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/quality/peer-reviews>.

⁸ [DO L 123 de 19.5.2015, p. 90.](#)

En general se comprobó que los miembros del SEE se atenían al Código en lo que respecta al requisito de establecer y aplicar programas de trabajo plurianuales y anuales, y solo se detectó un caso de incumplimiento.

La aportación de los usuarios de las estadísticas es importante para asegurarse de que estas se elaboren de manera eficiente y respondan a sus necesidades. Conviene crear comités asesores o consultivos, o aclarar sus funciones si ya existen, y dotarlos de los recursos adecuados. Esto ayudará a los INE a decidir con conocimiento de causa sobre los trabajos en curso y futuros.

Los principios 2 y 5, que se refieren, respectivamente, a la recogida de datos y a los aspectos jurídicos de la confidencialidad, se están cumpliendo. Sin embargo, aún puede seguir avanzándose en la incorporación de nuevas salvaguardias para garantizar que los datos estadísticos confidenciales no se utilicen con fines administrativos.

2.1.2. Coordinación dentro del sistema estadístico

La coordinación dentro del sistema estadístico no entra en el ámbito de aplicación del Código. Se incluyó, no obstante, en el ejercicio, a fin de evaluar el nivel de coordinación que ofrecen los INE dentro de su sistema estadístico nacional y, de ese modo, poder afianzar más el SEE.

La mayoría de las recomendaciones en este ámbito se refieren a las medidas que podrían adoptarse para reforzar el papel coordinador de los INE en general. Para que sea posible una coordinación eficaz, ha de clarificarse el concepto de estadísticas oficiales y debe designarse a los productores de tales estadísticas, si aún no se ha hecho. Debe existir una base jurídica clara para la coordinación, incluidas las disposiciones institucionales conexas. También deben proporcionarse los recursos humanos y financieros necesarios y celebrarse acuerdos por escrito con otras autoridades nacionales, a fin de apoyar la aplicación de esta legislación en la práctica. La coordinación debería organizarse en función de los objetivos comunes y de los programas estadísticos anuales que se aplican a todos los organismos dentro del sistema estadístico nacional. Tendrían que publicarse informes sobre la ejecución de estos programas estadísticos nacionales.

Por otra parte, es necesario seguir trabajando para garantizar la calidad de las estadísticas europeas elaboradas por otras autoridades nacionales. Con arreglo al Reglamento (CE) n.º 223/2009 modificado, los INE son responsables de coordinar el seguimiento de la calidad a escala nacional. Además, deben proporcionar directrices, normas y modelos de procesos empresariales a escala del sistema estadístico nacional y ser el único punto de contacto de la Comisión en relación con las estadísticas europeas.

2.2. Adecuación de los recursos y eficiencia

La adecuación de los recursos humanos y financieros es un problema importante en el conjunto del SEE y ya se señaló en el informe de la Comisión de 2008. Es un problema que supone un riesgo grave para el futuro del SEE. A pesar de la constante escasez de recursos, el SEE ha conseguido, a través de reformas y medidas de eficiencia, hacer frente a las necesidades cada vez mayores de datos estadísticos. Los revisores homólogos señalan, no obstante, que muchos INE funcionan bajo presión, con frecuencia en detrimento de las mejoras metodológicas y de las demandas estadísticas nacionales (véase también el punto 2.3.1). Para garantizar que puedan seguir elaborándose estadísticas europeas fiables, los revisores instan de

modo general a que se dote a los INE de recursos humanos y financieros adecuados, pues de lo contrario les resultaría difícil seguir satisfaciendo los requisitos estadísticos europeos sin menoscabo de la calidad.

Ante estas dificultades, a muchos INE les cuesta atraer y conservar a un personal altamente cualificado. Aunque la situación puede variar de un país a otro, se recomienda, de un modo general, profundizar en la mejora de los recursos humanos mediante planes de formación adecuados, la transferencia de aptitudes, la movilidad interna, la puesta en común de conocimientos, una mayor formación en el seno de otras autoridades nacionales e intercambios de personal dentro de los sistemas estadísticos nacionales.

La eficiencia está estrechamente relacionada con el uso eficaz de los recursos (principio 10). Aunque no se notificaron casos de incumplimiento, la eficiencia global podría mejorar de varias maneras, entre ellas las siguientes: i) adoptando un modelo genérico de producción estadística como el *Generic Statistical Business Process Model*; ii) utilizando herramientas de tratamiento de datos normalizadas; iii) haciendo un uso más amplio de los datos administrativos; y iv) en su caso, transfiriendo responsabilidades de otras autoridades nacionales, sobre todo las de pequeño tamaño, a los INE.

Existen actualmente una serie de iniciativas del SEE destinadas a lograr un mejor equilibrio entre la creciente demanda de estadísticas europeas y los recursos disponibles. Estas iniciativas deberían contribuir, por tanto, a mejorar el cumplimiento de los principios 3 y 10. Entre sus objetivos específicos están los siguientes: simplificar la legislación europea; establecer necesidades estadísticas prioritarias en el programa estadístico europeo; desarrollar metodologías para proporcionar herramientas e instrumentos comunes; y garantizar que se examinen con regularidad los requisitos estadísticos europeos reforzando el papel coordinador de Eurostat.

2.3. Calidad y metodología

Las estadísticas europeas deben fundamentarse en una metodología sólida de elevada calidad y en procedimientos estadísticos adecuados (principios 4, 7 y 8).

2.3.1. Compromiso de calidad

En general, el SEE debería invertir más en sistemas de gestión de la calidad integrales, desde orientaciones y herramientas de calidad, pasando por la documentación sistemática de los procesos estadísticos, hasta procedimientos estándar de aseguramiento de la calidad y auditorías de calidad periódicas. Los informes de las revisiones *inter pares* también exponen la necesidad de crear unidades específicas de calidad y metodología que estén dotadas de personal suficiente y adecuadamente cualificado. Los informes destacan el riesgo que la tensa situación de los recursos humanos supone para la calidad y la fiabilidad futuras de las estadísticas europeas, en particular a la vista de sus posibles consecuencias para el trabajo sistemático sobre la calidad. Siendo así, dentro de la asignación global deberían destinarse recursos adecuados para el trabajo dedicado a la calidad (véase también el punto 2.2).

2.3.2. Metodología y protección de la confidencialidad

El SEE cumple largamente los principios del Código relacionados con la metodología, y solo se formuló una recomendación (de un total de treinta y dos) acerca del cumplimiento. No obstante, los informes recomiendan mejorar la

metodología para la elaboración, actualización y aplicación de directrices estándar sobre temas tales como la puesta a prueba de cuestionarios, el tratamiento de los errores de muestreo y ajenos al muestreo, la edición, las normas de imputación y validación, el ajuste y la estimación estacionales y la política de revisiones. También debería existir una cooperación más estrecha con la comunidad científica acerca del trabajo metodológico.

Los informes de revisión *inter pares* pusieron de manifiesto una serie de cuestiones relacionadas con la protección de la confidencialidad, principalmente allí donde podían mejorarse las técnicas de protección, si bien el cumplimiento en este ámbito es, en general, satisfactorio. Las principales cuestiones que deben abordarse son el establecimiento de los procedimientos necesarios para hacer un seguimiento de la utilización de microdatos y la adición de nuevas salvaguardias para garantizar que los datos estadísticos confidenciales no se utilicen con fines administrativos.

2.3.3. Calidad de los productos e interacción con los usuarios

El SEE cumple el Código por lo que respecta a la calidad de los productos y la interacción con los usuarios. Las dos únicas recomendaciones (de un total de cincuenta y ocho) según las cuales aún no se ha logrado el cumplimiento guardan relación con la política de revisiones y los calendarios de publicaciones estadísticas.

Los revisores homólogos piden, en particular, que se sometan a seguimiento y mejora la oportunidad y la puntualidad de las publicaciones estadísticas y que los calendarios de publicaciones sean de fácil consulta y se actualicen con regularidad.

En las recomendaciones también se pide un mayor compromiso para satisfacer las necesidades de los usuarios. Conviene tomar medidas para concienciar a los usuarios y entablar relaciones más abiertas con los medios de comunicación.

2.4. Reducción de la carga y datos administrativos

Las cuestiones señaladas por los revisores homólogos se refieren en su mayoría a la persistencia de los obstáculos para acceder a datos administrativos y utilizarlos y a la necesidad de que los INE sean informados e involucrados en una fase temprana cuando haya que establecer, modificar o suspender fuentes de datos administrativos (indicadores 2.2, 8.1 y 8.7 a 8.9). Aunque la mayoría de los INE tienen reglamentariamente acceso a los datos administrativos, o pueden acceder a ellos merced a otro tipo de disposiciones, en la práctica no pueden acceder a ellos con facilidad.

Los problemas relacionados con el acceso a los registros administrativos tienen un impacto significativo sobre la carga de respuesta (principio 9). Más del 15 % de las recomendaciones relacionadas con el acceso a los registros administrativos se refieren al cumplimiento del Código. Por tanto, cualquier enfoque estratégico para abordar esta cuestión debe abarcar las disposiciones jurídicas o administrativas, incluidos los acuerdos por escrito celebrados con los propietarios de los datos administrativos para que los INE tengan pleno acceso a todos los datos administrativos que necesitan para elaborar estadísticas europeas, incluidos los registros fiscales. En conjunto, debe abogarse por un cambio de actitud general que haga ver en la compilación de estadísticas oficiales un objetivo más de los registros administrativos. Las autoridades estadísticas deberían poder influir en las decisiones

relativas a diversos aspectos de los datos administrativos, en particular: los conceptos utilizados, la cobertura de los datos, los procedimientos para recopilarlos, los criterios utilizados para determinar su idoneidad a efectos estadísticos y su diseño.

Los revisores homólogos recomiendan también una serie de medidas destinadas a aliviar la carga de respuesta sin comprometer las necesidades de los usuarios. Estas medidas incluyen el intercambio de datos, la determinación del potencial estadístico de nuevas fuentes de datos, en particular datos masivos, y la medición, el seguimiento y la comunicación periódicos de la carga de respuesta.

2.5. Imparcialidad y difusión

A pesar de que los datos estén disponibles en la web y de que se dé acceso a los microdatos a la comunidad investigadora, de conformidad con el principio 15 del Código (indicador 5.6), el hecho de que usuarios privilegiados, por ejemplo los ministros interesados (indicador 6.7), tengan acceso a los datos antes de que se publiquen sigue siendo un problema en algunos países. Los informes recomiendan que los derechos de acceso previo a la publicación se regulen estrictamente y se concedan únicamente con carácter excepcional. En tales casos debe hacerse un estrecho seguimiento de la situación y ponerse a disposición del público la información sobre los derechos concedidos. Para ello deben publicarse con suficiente antelación calendarios anuales de publicaciones que abarquen todas las publicaciones estadísticas y las principales revisiones que tengan fechas fijas. Los cambios y los retrasos deben explicarse.

Los revisores homólogos recomiendan mejorar, en particular, los canales y las técnicas de difusión. Recomiendan asimismo publicar análisis más profundos y más a la medida de los clientes, proporcionar herramientas de visualización y difusión modernas, mejorar o rediseñar las páginas web y mejorar la cobertura y la puntualidad de los datos. Los sitios web nacionales deberían tener más contenidos en inglés, a fin de hacerlos más accesibles para otros usuarios del SEE.

Las sistemas estadísticos nacionales deben esforzarse más para garantizar que la difusión de estadísticas sea imparcial. La cuestión más apremiante es asegurarse de que todas las estadísticas oficiales y europeas se difundan a través de un único portal web o creando enlaces en el sitio web del correspondiente INE, a fin de que los usuarios puedan tener una visión completa de las estadísticas oficiales.

Por último, debe seguir extendiéndose la red de centros seguros y equipos de acceso remoto y deben seguir mejorándose las instalaciones para mejorar así el acceso a los microdatos con fines de investigación.

2.6. Opiniones divergentes

Las revisiones siguieron una metodología similar a la de una auditoría, por lo que los informes contienen también las opiniones de las autoridades estadísticas cuando estas difieren de las constataciones y recomendaciones de los revisores homólogos. Como se muestra en el cuadro 2, en treinta y nueve casos las opiniones de las autoridades estadísticas fueron diferentes de las de los revisores homólogos. Por regla general, en caso de divergencia de opiniones no se han diseñado acciones de mejora. En comparación con el número total de recomendaciones (setecientos siete), el número de cuestiones sobre las que hay divergencia de opiniones es limitado. Esto significa que las revisiones *inter pares* fueron eficaces a la hora de identificar cuestiones susceptibles de mejora.

Con diferencia, el mayor número de divergencias de opinión (dieciocho de un total de treinta y nueve) se dio en el ámbito de la gobernanza y los aspectos jurídicos, en particular la independencia profesional. A diferencia de los revisores homólogos, las autoridades estadísticas consideraron en estos casos que la legislación o las demás disposiciones vigentes eran suficientes para garantizar la independencia profesional. Este era el caso, en particular, de la contratación y la destitución de los directores de las autoridades estadísticas, procedimientos ambos que, según se dijo, están en consonancia con las políticas generales de las autoridades nacionales a las que pertenecen las autoridades estadísticas.

Las demás opiniones divergentes se repartieron de manera relativamente uniforme entre las demás categorías de cuestiones, con hasta cuatro puntos de vista divergentes consignados en relación con cada una de ellas. En cada uno de los tres ámbitos –protección de la confidencialidad, difusión de microdatos y coordinación—, las autoridades tuvieron opiniones distintas de las de los revisores en tres casos. En el caso de la insuficiente protección de la confidencialidad y la difusión de microdatos, se pusieron en cuestión las recomendaciones de los revisores homólogos y las autoridades estadísticas mencionaron los riesgos que la aceptación de tales recomendaciones supondría para la reducción de la carga, la eficiencia o la metodología. Las opiniones divergentes consignadas acerca de la cuestión de la coordinación fueron específicas de cada país.

Cuadro 2: Opiniones divergentes sobre las recomendaciones de los revisores homólogos

Cuestión	Recomendaciones	Opiniones divergentes
Total	707	39
1. Gobernanza y aspectos jurídicos; coordinación	216	21
1.1. Gobernanza y aspectos jurídicos	95	18
1.1.1. Independencia profesional	88	16
1.1.2. Mandato de recogida de datos	4	1
1.1.3. Aspectos jurídicos de la confidencialidad	3	1
1.2. Coordinación	121	3
2. Adecuación de los recursos y eficiencia	103	3
2.1. Recursos	42	1
2.2. Formación	14	0
2.3. Eficiencia	47	2
3. Calidad y metodología	168	7
3.1. Compromiso de calidad	64	2
3.2. Metodología y protección de la confidencialidad	46	4
3.3. Calidad de los productos e interacción con los usuarios	58	1
4. Reducción de la carga y datos administrativos	68	3
4.1. Reducción de la carga	22	2
4.2. Datos administrativos	46	1
5. Imparcialidad y difusión	152	5
5.1. Imparcialidad	36	1
5.2. Difusión: accesibilidad y claridad	85	1
5.3. Difusión de microdatos	31	3

3. ACCIONES DE MEJORA

Los INE y Eurostat han diseñado planes de acciones de mejora en respuesta a las recomendaciones de los revisores homólogos. Esos planes siguen el planteamiento

SMART⁹. El ejercicio ha llevado a un total de novecientas veintinueve acciones de mejora.

La aplicación de las acciones de mejora se someterá a un seguimiento anual. Los INE y Eurostat informan sobre sus avances y la información que proporcionan se incorpora tanto a los informes de evolución anuales que Eurostat dirige al Comité del SEE como a los informes anuales que el Comité Consultivo Europeo para la Gobernanza Estadística presenta al Parlamento Europeo y al Consejo. A fin de mantener el impulso, todas las acciones de mejora deberían haberse puesto en ejecución antes del fin de 2019, fecha a partir de la cual Eurostat preparará un informe final para el Comité del SEE.

4. CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS

El objetivo final de las evaluaciones efectuadas en la presente ronda de revisiones *inter pares* es fortalecer los sistemas estadísticos tanto a nivel nacional como europeo, aumentando así la fiabilidad y credibilidad de las estadísticas europeas y dotando al SEE de lo necesario para afrontar retos futuros. La adopción de la Decisión de la Comisión¹⁰ sobre el papel intensificado de Eurostat en la coordinación de la elaboración de estadísticas europeas, la adopción en mayo de 2015 del Reglamento modificativo del Reglamento (CE) n.º 223/2009, que refuerza de forma significativa la independencia de los INE y su papel coordinador, y la evolución en relación con la Visión 2020 del SEE¹¹, subrayan asimismo la importancia de esta ronda de revisiones *inter pares* como herramienta fundamental de modernización del SEE. Aunque el ejercicio tiene valor en sí mismo, pues hace que los miembros del SEE sometan a escrutinio sus políticas, prácticas y procedimientos, no se sentirá todo su impacto hasta que haya avanzado algo más la implementación de sus recomendaciones.

En general, el SEE ha mostrado un alto grado de cumplimiento del Código. Las autoridades estadísticas operan sobre bases jurídicas sólidas, su credibilidad e independencia están, en conjunto, ampliamente reconocidas y disfrutan de un alto grado de confianza. Aunque hay una preocupación importante con respecto a los recursos, el personal altamente profesional, bien cualificado y motivado constituye un punto fuerte significativo para el SEE. Los métodos utilizados y la calidad de las estadísticas han mejorado, gracias a una normalización y una armonización mayores de los procesos. No obstante, persisten algunos retos, en particular con respecto a la mejora y el perfeccionamiento de la aplicación del Código en todo el SEE.

Si bien el mandato de las autoridades estadísticas y sus actividades están determinados por su base jurídica, algunos aspectos y prácticas deberían reforzarse o revisarse. Así, convendría, en particular, diseñar procedimientos claros, transparentes y objetivos para la contratación y la destitución de los directores de las autoridades estadísticas. Aunque algunas autoridades estadísticas se mostraron en desacuerdo con los revisores homólogos arguyendo que seguían los procedimientos administrativos generales, esta cuestión merecería una reflexión más profunda.

El acceso a los datos administrativos y su utilización eficaz es una cuestión esencial para conseguir resultados eficientes y reducir la carga de respuesta. Aunque se ha logrado el cumplimiento legislativo en este ámbito, pues las bases jurídicas de los

⁹ Las acciones de mejora deben ser específicas, mensurables, viables, realistas y limitadas en el tiempo.

¹⁰ [Decisión 2012/504/UE de la Comisión, de 17 de septiembre de 2012, sobre Eurostat \(DO L 251 de 18.9.2012, p. 49\).](#)

¹¹ [Visión 2020 del SEE](#)

INE les permiten generalmente acceder a esos datos, aún persisten algunos obstáculos prácticos para obtener realmente tal acceso. Un paso adelante observado por los revisores homólogos en varios países fue la participación de las autoridades estadísticas en las decisiones sobre los cambios previstos en los registros o la interrupción de estos, y sobre el diseño de registros nuevos.

La coordinación de las estadísticas oficiales es desigual, debido en parte al diverso grado de centralización de los INE y al tamaño de los respectivos países. Hay varias autoridades estadísticas que tienen una sólida base jurídica y un mandato eficaz y reconocido para coordinar la labor de otras autoridades nacionales. En otros casos, sin embargo, la coordinación es informal, basada en acuerdos *ad hoc* y en contactos personales. Aunque esto puede parecer aceptable, en particular en los países más pequeños, este tipo de acuerdos no permite a los INE estar investidos del poder necesario para garantizar la calidad de las estadísticas europeas. Para que los INE coordinen sus sistemas nacionales de manera eficaz, su papel coordinador debe apoyarse, por tanto, en las disposiciones legales y los arreglos institucionales necesarios.

La metodología y la calidad se han beneficiado de una mayor cooperación a nivel del SEE, con herramientas y procedimientos armonizados y normalizados y con un mayor intercambio de conocimientos y experiencia.

Los recursos disponibles son motivo de preocupación. Todas las autoridades estadísticas han optimizado o están optimizando el uso de los recursos por medio de una serie de medidas, como son la determinación de prioridades, el uso de datos administrativos y la introducción de la recogida de datos automatizada. No obstante, los requisitos nuevos y más estrictos de las políticas hacen ver al SEE cada vez más cerca de un umbral crítico por lo que respecta al equilibrio entre unas necesidades estadísticas crecientes y unos recursos cada vez más limitados. Los revisores homólogos subrayan, casi con unanimidad, que, para salvaguardar la calidad de las estadísticas europeas, es de vital importancia garantizar unos recursos adecuados, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad con respecto a la forma en que los miembros del SEE utilizan esos recursos.

En conclusión, esta ronda de revisiones *inter pares* ha demostrado tanto el desarrollo dinámico que ha tenido lugar en los últimos años en el SEE como el valor de la cooperación europea para su labor. En respuesta a las recomendaciones, los INE y Eurostat han preparado planes de acciones de mejora con medidas prácticas para mejorar su rendimiento. La implementación estará sometida a un estrecho seguimiento a partir de la primavera de 2016 y debería estar finalizada antes del fin de 2019. Las futuras medidas se decidirán a la luz de las lecciones aprendidas y las experiencias compartidas.